

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00723.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 26 de octubre pasado y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 597, numeral 1° del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto calendado 20 de enero del año 2021, que recaen sobre los bienes de propiedad de la demandada MARINA CASTIBLANCO CAÑON (derivados No. 07 y 09 del expediente digital). **OFICIESE** por secretaría a las entidades financieras que corresponda y déjense las constancias de rigor.-

Lo anterior, previa verificación de la existencia de embargos de remanentes vigentes, porque en ese caso los bienes desembargados deberán dejarse a disposición del Despacho que los requiere. **OFICIESE**.-

2. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **191**, hoy **04 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a8218451579a19d29fe1dcad8357c7fdc8c06ecc81134005eea2a22dd8ee57b

Documento generado en 03/11/2021 05:51:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>